

VISTO:

La Resolución N° 66/2013 ATÉR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se pone en operatividad el Software domiciliario SIAGER, a fin de ser utilizado para la confección, presentación y pago de Declaraciones Juradas de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; y

Que en virtud de las modificaciones legislativas que rigen para el año 2014, se hizo necesario requerir a la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP, una actualización de la versión del citado aplicativo, cuya entrega a este Organismo se produjo en fecha cercana a la establecida para el ingreso de las Percepciones y Retenciones de la obligación 01/2014; y

Que por lo señalado en el considerando anterior, se entiende razonable prorrogar la fecha de vencimiento de la citada obligación; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O.2.006) y la Ley 10.091; y

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorróguese hasta el día 12 de febrero inclusive, el vencimiento de la obligación 01/2014, correspondiente a los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2°.- Prorróguese hasta el día 12 de febrero inclusive, el vencimiento de la obligación 01/ 2014, correspondiente a los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS